RESOLUCIÓN UEPP N° 411 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 11/2023 SUSCRITO CON ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS, EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2023 *"SEGUROS PARA VEHÍCULOS DE LA UEPP"* ID N° 423857, CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROYECTO *"APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN"*.

Asunción, 18 de octubre de 2024

VISTO: El Memorándum C.A.L. N° 480/2024, presentado por la Coordinación de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), que tiene su origen en el Memorándum CAC N° 678 – DCG N° 295 presentado por la Coordinadora de Adquisiciones y Contrataciones de la UEPP, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado memorándum se remite el proyecto de resolución *"Por la cual se aprueba el convenio modificatorio al Contrato N° 11/2023 suscrito con la Aseguradora Yacyreta S.A. de Seguros, en el marco de la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 07/2023 "Seguros para vehículos de la UEPP" ID N° 423857, convocado en el marco del proyecto "Apoyo Operativo para la Ejecución de los Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación"*.

Que, la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", en su artículo 63 "*Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios*" expresa: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...";*

Que, la Ley N° 5749/2017 "*Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*", en su Artículo 17 dispone: *"Funciones del ministro. El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes";*

Que, por Decreto N° 6833/2017 se crea la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de la máxima autoridad ministerial, y en su artículo 2° establece taxativamente que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP-MEC) será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros, ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

RESOLUCIÓN UEPP N° 411 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 11/2023 SUSCRITO CON ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS, EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2023 *"SEGUROS PARA VEHÍCULOS DE LA UEPP"* ID N° 423857, CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROYECTO *"APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN"*.

Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente de la máxima autoridad ministerial;

Que, la Resolución N° 6011 de fecha 04 de abril de 2017 *"Por la cual se designan Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador de los programas y proyectos implementados por este Ministerio"* en su apartado 2° dispone: *"AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia"*;

Que, la Resolución N° 2 de fecha 17 de agosto de 2023, en su apartado 2° designa a la señora Dalila Noemí Zarza Paredes como ordenador de gastos alterno de los Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, a través del Memorándum C.A.G. N° 436/2024, de fecha 07 de octubre de 2024 Coordinación de Apoyo a la Gestión, remite a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, la solicitud para iniciar los trámites de Adenda al Contrato 11/2023, celebrado la firma Aseguradora Yacyreta S.A. de Seguros, como resultado de la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 07/2023 *"SEGUROS PARA VEHÍCULOS DE LA UEPP"* ID N° 423857, convocado en el marco del Proyecto *"Apoyo Operativo para la Ejecución de los Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación"*, y remite el Dictamen Técnico CAG N° 01/2024;

Que, el Dictamen Técnico contenido en el Memorándum C.A.G. N° 436/2024, fundamenta en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03, expresa cuanto sigue: *"...Esta ampliación radica en contar con la contratación para la provisión del servicio de seguro vehicular pertenecientes a la UEPP, de manera a mantener en mínimas condiciones de cobertura a los bienes del Estado para el desarrollo de las actividades y al personal que se desempeña en la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, y a una necesidad real de brindar las condiciones básicas de desempeño de la gestión administrativa, técnica y financiera de los distintos programas y proyectos, conforme al cumplimiento de sus objetivos, hasta tanto se realice un nuevo proceso licitatorio..."*;

Que, el Dictamen Técnico concluye de la siguiente manera: *"La solicitud que se plantea, no supera el 20% del contrato suscripto, por tanto, sobre la base de la justificación presentada en este dictamen, con el fin de cumplir con los requerimientos de la entidad normativo..."*

RESOLUCIÓN UEPP N° 411 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 11/2023 SUSCRITO CON ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS, EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2023 *"SEGUROS PARA VEHÍCULOS DE LA UEPP"* ID N° 423857, CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROYECTO *"APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN"*.

Que, por Dictamen C.A.L. UEPP N° 102/2024 de fecha 16 de octubre de 2024 de la Coordinación de Asesoría Legal, en su parte conclusiva expresa: *"...Habiendo realizado el análisis correspondiente a los documentos traídos a la vista, detallados inicialmente y en atención al pedido formulado por la Coordinación de Apoyo a Gestión, y fundamentado de conformidad al artículo 63 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y demás disposiciones mencionadas precedentemente, esta Coordinación de Asesoría Legal no opone reparos para efectuar el convenio modificatorio";*

Que, conforme a las justificaciones y recomendaciones emitidas por la Coordinación de Apoyo a la Gestión de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos y en virtud de las normativas legales y reglamentarias vigentes, resulta necesaria la aprobación del convenio modificatorio del Contrato N° 11/2023 suscrito con la Aseguradora Yacyreta S.A. de Seguros, en el marco de la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 07/2023 *"SEGUROS PARA VEHÍCULOS DE LA UEPP"* ID N° 423857.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

R E S U E L V E:

1° **APROBAR** el convenio modificatorio al Contrato N° 11/2023 suscrito con la ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS, en el marco de la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 07/2023 *"SEGUROS PARA VEHÍCULOS DE LA UEPP"* ID N° 423857, convocado en el marco del proyecto *"Apoyo Operativo para la Ejecución de los Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación"*; de acuerdo a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución y de conformidad al siguiente detalle:

ID N°	*Contrato N°*	*Fecha de suscripción del contrato*	*Descripción del llamado*	*Monto del Contrato*	*Proveedor*	*Vigencia del contrato actual*
423.857	*11/2023*	*15/11/2023*	*CD N° 07/2023 "Seguros para vehículos de la UEPP"*	*₲34.904.160.- (IVA incluido)*	*ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS*	*Desde la suscripción hasta el cumplimiento de las obligaciones*
*MONTO DE AMPLIACION SOLICITADO: **₲ 5.817.360.- (no supera los 20% del Contrato)***						
Estructura Presupuestaria			*Componente* : *2 Apoyo Logístico y Servicio* *Actividad* : *2.2 Servicios técnicos y profesionales* *Subactividad* : *2.2.2 Provisión de seguros de vehículo* *Objeto de Gasto* : *264* *Actividad / obra* : *2* *Código del Sistema AFD* : *2.2.2*			

RESOLUCIÓN UEPP N° 441 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 11/2023 SUSCRITO CON ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS, EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2023 *"SEGUROS PARA VEHÍCULOS DE LA UEPP"* ID N° 423857, CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROYECTO *"APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN"*.

N°	*CÓDIGO DE CATÁLOGO*	*DESCRIPCIÓN*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*SOLICITUD DE AMPLIACIÓN*	*PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)*	*PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)*
1	*84131503-001*	*MINIBÚS HYUNDAI H1 - 2017 - Color Blanco*	*MES*	*2*	*260.000*	*520.000*
2	*84131503-001*	*CAMIONETA FORD RANGER - 2010 - Color Blanco*	*MES*	*2*	*216.667*	*433.334*
3	*84131503-001*	*CAMIONETA NISSAN FRONTIER - 2016 - Color Blanco*	*MES*	*2*	*245.305*	*490.610*
4	*84131503-001*	*CAMIONETA NISSAN FRONTIER - 2016 - Color Blanco*	*MES*	*2*	*249.167*	*498.334*
5	*84131503-001*	*CAMIONETA NISSAN FRONTIER - 2016 - Color Plata*	*MES*	*2*	*249.167*	*498.334*
6	*84131503-001*	*CAMIONETA NISSAN FRONTIER - 2016 - Color Plata*	*MES*	*2*	*249.167*	*498.334*
7	*84131503-001*	*CAMIONETA NISSAN FRONTIER - 2016 - Color Plata*	*MES*	*2*	*249.167*	*498.334*
8	*84131503-001*	*CAMIONETA FOTON TUNLAND - 2016 - Color Plata*	*MES*	*2*	*238.008*	*476.016*
9	*84131503-001*	*CAMIONETA FOTON TUNLAND - 2016 - Color Plata*	*MES*	*2*	*238.008*	*476.016*
10	*84131503-001*	*CAMIONETA FOTON TUNLAND - 2016 - Color Gris*	*MES*	*2*	*238.008*	*476.016*
11	*84131503-001*	*CAMIONETA FOTON TUNLAND - 2016 - Color Plata*	*MES*	*2*	*238.008*	*476.016*
12	*84131503-001*	*CAMIONETA FOTON TUNLAND - 2016 - Color Plata*	*MES*	*2*	*238.008*	*476.016*
		TOTAL			*₲ 2.908.680*	*₲ 5.817.360*

2° **AUTORIZAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora, a realizar los trámites para la suscripción de la adenda correspondiente y a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Dalila Noemí Zarza Paredes
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos